

INFORME TÉCNICO N° 0076-2025-RNBD

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Evaluación de expediente administrativo sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea.

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2024-12-17

FECHA : Huaral, 27 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Hermógenes García Cabana, identificado con DNI 15956143, quien solicita el Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de un pozo a tajo abierto con fines de uso agrario, con aguas provenientes del acuífero Chancay Huaral, ubicado en el sector Palpa, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima; al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Con Solicitud s/n del 2024-12-17, el administrado, solicita el Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de un pozo a tajo abierto con fines de uso agrario, con aguas provenientes del acuífero Chancay Huaral, ubicado en el sector Palpa, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 1.2** Mediante Carta N° 1055-2024-ANA-AAA.CF e Informe Técnico N° 053-2024/MAC, se solicita al administrado precisar su solicitud debiendo adjuntar los requisitos y documentos respectivos al trámite de Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.
- 1.3** Con Solicitud s/n del 2025-02-26, el administrado, solicita se adecue su trámite a Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.
- 1.4** Mediante Memorando N° 1557-2025-ANA-AAA.CF, se solicita a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, las actuaciones correspondientes sujeto a plazos, respecto a la publicación y colocación de aviso oficial.
- 1.5** Mediante Oficio N° 0151-2025-ANA-AAA.CF del 2025-03-12, se solicita al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, emitir opinión.
- 1.6** Con Oficio N° 0068-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, recepcionada vía correo electrónico el 2025-03-21, se solicita a la Municipalidad Distrital de Aucallama la colocación de aviso oficial N° 0011-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH.
- 1.7** Mediante Constancia N° 0015-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, la ALA Chancay Huaral informa del cumplimiento de publicación de aviso oficial.

- 1.8 Mediante el Oficio N° 011-2025-ANA-CRHC CH-H, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, remite adjunto el Oficio N° 0051-2025-ANA-AAA.CF-ST.CRHC.CHH, mediante el cual la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral emite opinión sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea.

II. ANÁLISIS

De la documentación presentada

- a) Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua
- b) Memoria descriptiva Formato Anexo 17, para el otorgamiento de licencia de uso de agua.
- c) Documento de propiedad del predio.
- d) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- e) Recibo de pago por derecho de trámite.

Del marco normativo

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA.
- 2.2. El artículo 79.1° del Reglamento de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a. Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica. b. Acreditación de disponibilidad hídrica. c. Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; asimismo el artículo 79.2° establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b. y c. del numeral precedente, siempre **y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos.**
- 2.3. Del Artículo 39° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que los procedimientos que requieren de la opinión técnica de El Consejo son los siguientes:
- a) Acreditación de disponibilidad hídrica.
 - b) Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial, establecida en el artículo 36° del presente reglamento.

De la solicitud del administrado

- 2.4. El administrado, solicita el Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de un pozo a tajo abierto con fines de uso agrario, con aguas provenientes del acuífero Chancay Huaral, ubicado en el sector Palpa, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 2.5. De la revisión a la solicitud del administrado, mediante Informe Técnico N° 053-2024/MAC, se evidencia que el pozo ya se encuentra perforado y vienen haciendo

uso del agua subterránea sin contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua.

En virtud del artículo 79.1° del Reglamento de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, **el administrado no ha cumplido con los procedimientos de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico (acreditación de disponibilidad hídrica) y la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico**; razón por la cual no es procedente atender la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 79.2° es posible encausar la solicitud a los procedimientos de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico (acreditación de disponibilidad hídrica) y la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando el administrado cumpla con los requisitos establecidos para estos procedimientos, los cuales se detallan a continuación:

1) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico (acreditación de disponibilidad hídrica).

- Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- Memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo artesanal Formato Anexo 10 del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Pago por derecho de trámite.

2) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo destinadas a la obtención de derecho de uso de agua.

- Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento.
- Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada.
- Instrumento de Gestión Ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.
- La autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el agua, emitida por la autoridad sectorial correspondiente.
- Memoria descriptiva para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo artesanal Formato Anexo 15 del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de

derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

➤ Pago por derecho de trámite.

- 2.6. Mediante Carta N° 1055-2024-ANA-AAA.CF, se solicita al administrado precisar su solicitud **debiendo adjuntar los requisitos y documentos respectivos** al trámite de Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.
- 2.7. El administrado en respuesta a la Carta N° 1055-2024-ANA-AAA.CF, remite Solicitud s/n del 2025-02-26, indicando se adecue su trámite a Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.

De la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea

2.8. De la memoria descriptiva presentada por el administrado se obtiene la información siguiente:

2.8.1. La memoria fue elaborada por el ingeniero Civil Juan Alexis Erazo Cunza, con CIP N° 208110.

2.8.2. El uso del agua y el área de estudio se ubican Enel predio con unidad catastral 04648, sector Palpa, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, administrativamente se encuentra bajo la jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Huaral de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

2.8.3. Respecto al **inventario de pozos y fuentes de agua**, el administrado refiere que, en el área de estudio existen un total de 06 pozos del tipo a tajo abierto.

La profundidad de estos pozos oscila entre los 7,50 y 12,55 m, encontrándose el nivel freático muy cercano a la superficie, a una profundidad de 1,63 m hasta 6,64 m.

En cuanto al estado de los pozos, 03 pozos se encuentran utilizados, 02 en condición de reposo o utilizable y un pozo en estado No utilizable.

Los pozos utilizados son explotados con fines domésticos explotando un volumen no mayor de 87,60 m³/año. Asimismo, el pozo en evaluación es el tercer pozo en estado utilizado, cuya demanda de agua anual es de 49 602,78 m³.

El pozo más cercano se ubica a una distancia de 164 metros (pozo IRHS-131), encontrándose este utilizado con fines domésticos.

Cuadro N° 01: Características de los pozos del área de estudio

IRHS	Nombre del Pozo	Cota de Terreno (mm)	Localización UTM WGS84			Perforación			Equipo de Bombeo					Niveles de Agua y Caudal					C.E. m ³ /c m 25°C	Regimen de Aprovechamiento								
			Este (m)	Norte (m)	Año	Tipo	Prof. Inic. (m)	Prof. Act. (m)	Diam. (m)	Motor			Bomba		Fecha	P.R. Suelo	Nivel Estático			Caudal (l/s)	Nivel Dinámico		Estado del Pozo	Uso	Regimen			Volumen (m ³ /año)
										Marca	Tipo	HP	Marca	Tipo			Prof. (m)	mm			Prof. (m)	mm			l/d	d/a	m/a	
			0 0																									
67	Hernandes Garcia Cabana	287.00	266348	8729062	1970	TA	7.00	10	1.4	Diesel Engine	D	18	Diesel Engine	CS	07-Nov	0.00	6.64	280.36	4.8	7.172	0	706	Utilizado	A				49602.78
130	Humberto Andia Cardenas	280.00	265956	8728890	0	TA	0.00	-	-						07-Nov	0.00												0.00
131	Mamuel Villanueva Lopez	284.00	266203	8728985	1990	TA	6.50	7.5	1.4						07-Nov	0.50						620	Utilizado	D				43.80
132	Gregorio Trabajo Cadillo	292.00	266660	8729129	1986	TA	10.00	10.1	1.5						07-Nov	0.10						520	Utilizable					0.00
151	Formoso David Rosales Fuentes	292.00	266785	8728885	1990	TA	10.00	12.55	0.9						07-Nov	0.60	2.00	290.60	0.0	0	0	-	Utilizable					0.00
152	Domenio Zevillano Rodriguez	283.00	266606	8728729	1990	TA	8.00	7.9	0.8						07-Nov	0.40	1.63	281.77				950	Utilizado	D				87.60

T = Tubular
 TA = Tajo Abierto
 M = Misto
 E = Electrico
 G = Gasolinero
 D = Diesel
 T.V. = Turbina Vertical
 S = Sumergible
 C.S. = Centrífuga de Succión

D = Domestico
 I = Industrial
 A = Agrícola
 P = Pecuario
 O = Otros Usos
 R = Recreativo

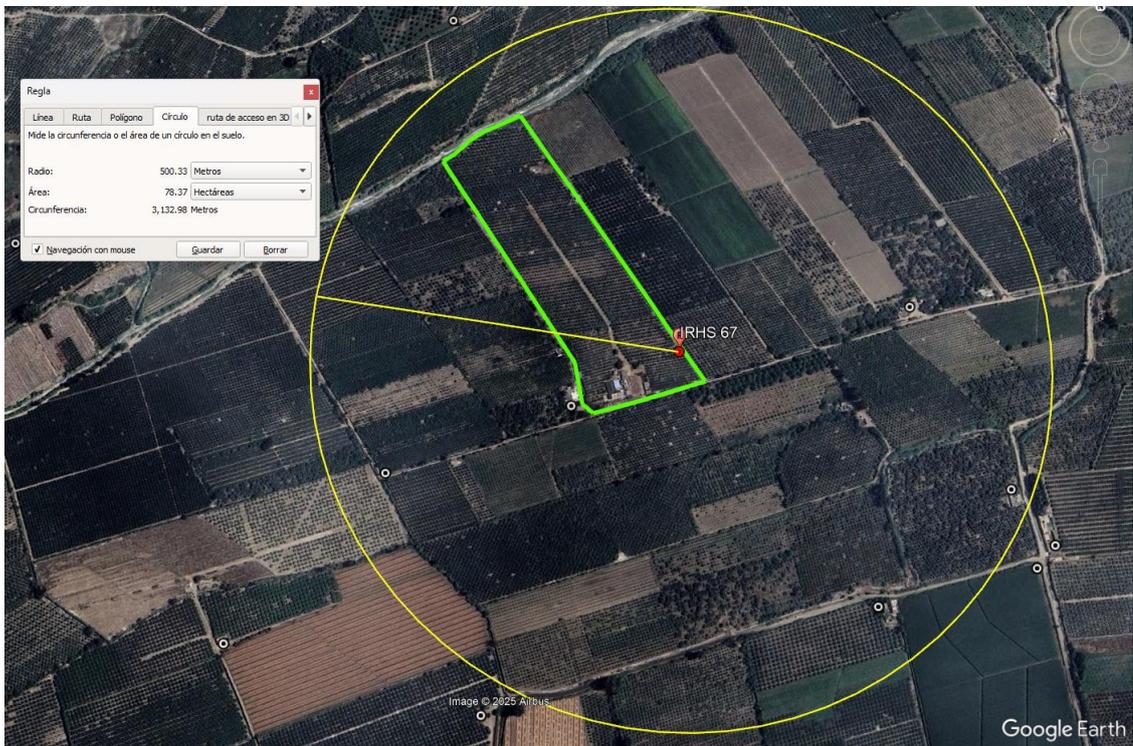


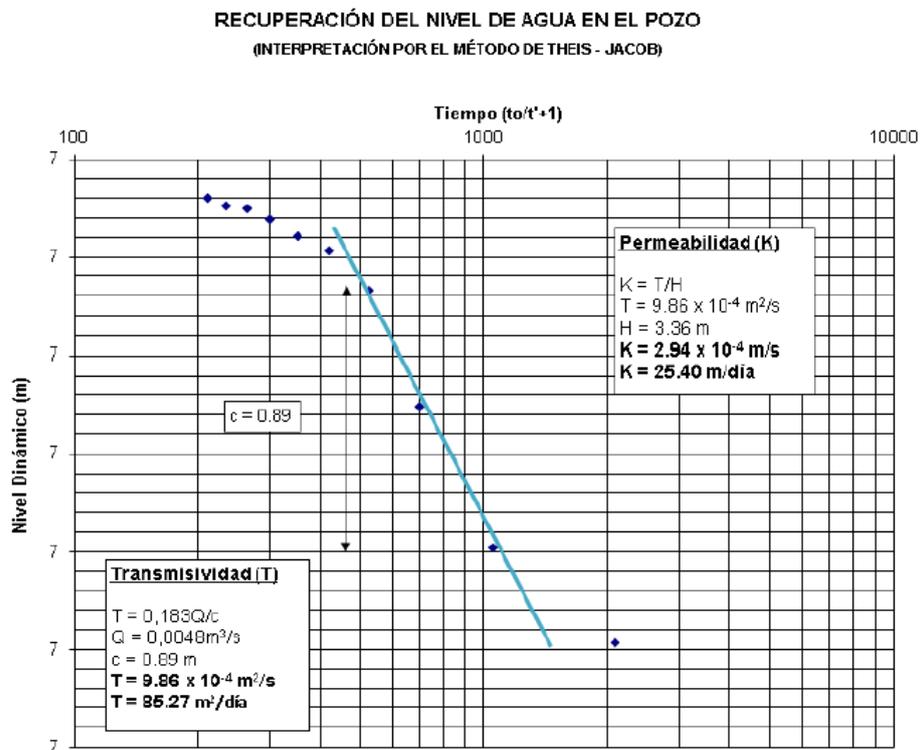
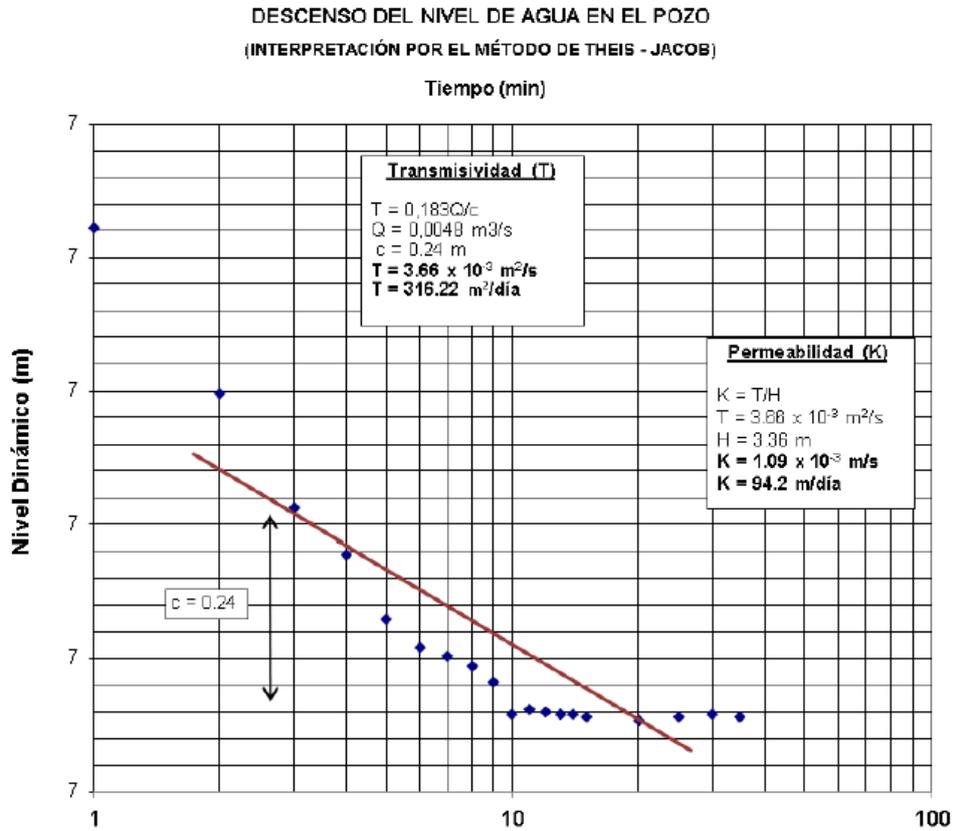
Imagen 01. Pozos identificados en un radio de 0,50 km.

2.8.4. Respecto a **Hidrodinámica subterránea**, el administrado hace mención que, desarrolló el día 07 de noviembre de 2024 una prueba de bombeo en el pozo existente y consistió en realizar una prueba de descarga a caudal constante, lo que permitió determinar el caudal máximo a explotar y el nivel dinámico de bombeo para ese caudal.

Los caudales fueron determinados mediante aforo volumétrico, obteniendo un caudal promedio durante las pruebas de bombeo de 4,80 l/s.

La prueba de bombeo en la fase de descenso tuvo una duración de 35 minutos, iniciando con un nivel estático de 6,643 m y obteniendo un nivel dinámico en ese tiempo de 7,712 m, es decir, un abatimiento de la napa de 0,529 m.

Equipo Utilizado: Motobomba centrífuga de succión de 18 HP de potencia con tubería de descarga de 4 pulgadas de diámetro.



Realizada la prueba de bombeo se procede a calcular los parámetros hidrodinámicos del acuífero.

TRANSMISIVIDAD (T):

Para obtener la Transmisividad usaremos la fórmula de Cooper - Jacob la cual se expresa de la siguiente manera:

$$T = \frac{0.183Q}{c}$$

- T : Transmisibilidad en m²/s
 Q : Caudal de bombeo (m³/s)
 c : Diferencia del abatimiento por ciclo logarítmico de tiempo (m)

De esta manera para la curva de descenso considerando los siguientes datos Q = 4,8 l/s = 0,0048 m³/s y ΔC = 0.24 m, obtenemos que:

$$T: 3.66 \times 10^{-3} \text{ m}^2/\text{s} \text{ (316,22 m}^2/\text{día)}$$

Así mismo, para la curva de recuperación, considerando los siguientes datos Q = 0.0048 m³/s y ΔC = 0.89 m, obtenemos que:

$$T: 9,86 \times 10^{-4} \text{ m}^2/\text{s} \text{ (85,27 m}^2/\text{día)}$$

PERMEABILIDAD (k):

La permeabilidad, es el volumen de agua libre que transita a través de un material sin alterar su estructura interna. Tiene las medidas de una velocidad.

$$K=T/E$$

- T : Transmisividad en m²/s
 E : Espesor del acuífero saturado en m.

Para el pozo en evaluación el espesor del horizonte acuífero (E) se estima alrededor de los 3.36 m y, usando la relación: $K = T/E$, calculamos:

Para la curva de descenso la permeabilidad resultante con una T= 3,66x10⁻³ m²/s, es:

$$K: 1,09 \times 10^{-3} \text{ m/s} \text{ (94,2 m/día)}$$

Para la curva de recuperación la permeabilidad resultante con T= 9,86x10⁻⁴ m²/s, es:

$$K: 2,94 \times 10^{-4} \text{ m/s} \text{ (25,40 m/día)}$$

Cuadro N° 02: Parámetros hidráulicos

Pozo	Transmisividad (T)		Permeabilidad (K)	
	Descenso	Recuperación	Descenso	Recuperación
IRHS-67	3.66 x 10 ⁻³ m ² /s	9.86 x 10 ⁻⁴ m ² /s	1.09 x 10 ⁻³ m/s	2.94 x 10 ⁻⁴ m/s

COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (S): En un acuífero libre toma valores de entre $S = 0,05 - 0,08$ y siempre coincide con el valor de la porosidad eficaz. Este parámetro se determina con un pozo de control o piezómetro, valor que no ha podido determinarse en el pozo, por no encontrar pozos con estas condiciones.

Para este caso se ha considerado el 5% como coeficiente de almacenamiento, por la experiencia que se tiene en este tipo de acuífero.

- 2.8.5.** Respecto al **radio de influencia del pozo**, viene a ser la distancia que existe entre el centro del pozo y el lugar donde por efecto del bombeo se produce en la napa una pequeña depresión, cuyo valor se considera despreciable para los efectos de interferencia de pozos. El radio de influencia relativo es calculado mediante la expresión siguiente, deducida de la ecuación general de Theis - Jacob.

Cuadro N° 03: Radio de influencia relativo del pozo

Caudal (m ³ /s)	Transmisividad (m ² /s) x10 ⁻³	Tiempo (Horas)									
		4	6	8	12	14	16	18	20	22	24
0.0048	3.66	30.14	36.92	42.63	52.21	56.39	60.29	63.94	67.40	70.69	73.84

De acuerdo con el inventario de pozos dentro de un radio de 0,5 km, el pozo más cercano se ubica a una distancia aproximada de 156 m, con lo cual se demuestra que no existiría interferencia cuando se explote el pozo durante 12 h/d.

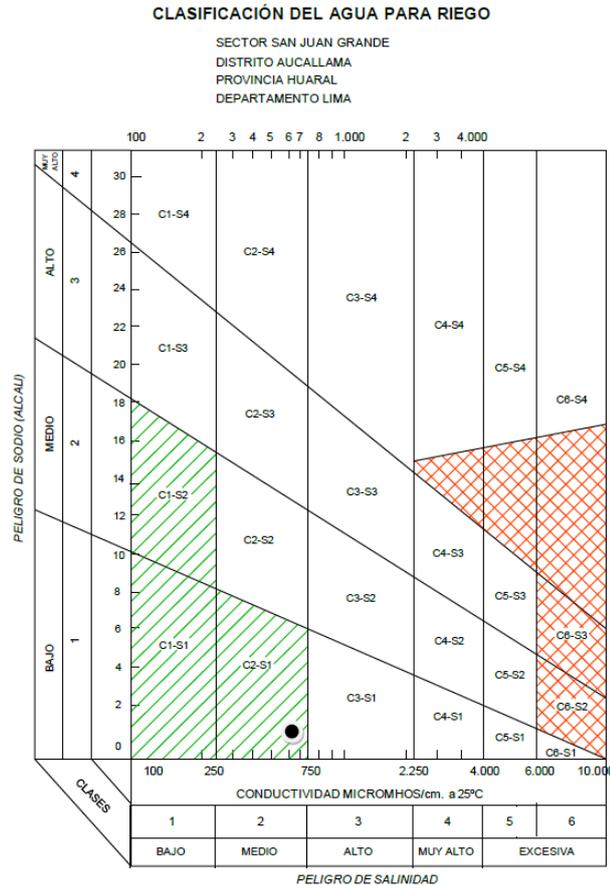
- 2.8.6.** Sobre **la hidrogeoquímica**, el administrado indica que la muestra de agua fue tomada el día 07 de noviembre del año 2024 colectando en un envase de plástico transparente y con doble tapa un volumen de 1 000 ml, y remitidos al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario para su posterior evaluación.

Cuadro N° 04: Resultados de análisis físico - químicos

Parámetro	Unidad	Resultado
pH	Unidad de pH	7.10
Conductividad Eléctrica	uS/m a 25 °C	706.00
Ca ⁺	meq/l	4.57
Mg ⁺	meq/l	0.69
Na ⁺	meq/l	0.76
K ⁺	meq/l	0.01
CO ₃ ²⁻	meq/l	0.00
HCO ₃ ⁻	meq/l	2.50
Cl ⁻	meq/l	1.80
NO ₃ ⁻	meq/l	0.23
SO ₄ ²⁻	meq/l	1.43
Dureza		297.76
RAS		0.47
CLASIFICACION PARA RIEGO		C ₂ S ₁

De acuerdo con la clasificación del agua para riego, estas aguas son de clase C₂S₁, que son aguas de mediana salinidad y con bajo contenido de sodio. El RAS obtenido fue de 0,47, estando dentro del rango permisible.

La calificación de las aguas en el área de estudio se ha realizado teniendo como base los diagramas de potabilidad de las aguas. En el pozo en evaluación, la potabilidad del agua para consumo humano es de pasable a mediocre, es decir si se puede consumir, pero se debe realizar una desinfección.



2.8.7. Respecto a la **demanda de agua**, el administrado contempla la incorporación de 5 ha de cultivo de Mandarina, cuya eficiencia de riego será de 65 %, cuya demanda calculada asciende a 49 602,78 m³/año.

Cuadro N° 05: Cálculo de demanda de agua

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Días por mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Eto-Evapotranspiración potencial (mm/día)	3.56	3.82	3.75	3.31	2.40	1.72	1.64	1.83	2.24	2.74	2.99	3.18	
Eto-Evapotranspiración potencial (mm/mes)	1103.6	1069.6	1162.5	993	744	86	508.4	567.3	672	849.4	897	159	
Kc-Coeficiente de Cultivo	0.68	0.63	0.60	0.60	0.65	0.68	0.63	0.60	0.60	0.65	0.68	0.68	
Etc-Evapotranspiración de Cultivo (mm/día)	2.42	2.41	2.25	1.99	1.56	1.17	1.03	1.10	1.34	1.78	2.03	2.16	
Etc-Evapotranspiración de Cultivo (mm/mes)	75.04	67.38	69.75	59.58	48.36	35.09	32.03	34.04	40.32	55.21	61.00	67.03	
Precipitación efectiva (mm/mes)	0.40	0.80	0.40	0.10	0.40	1.30	1.20	1.80	0.80	0.20	0.20	0.50	49602.78
Demanda de Agua (mm/mes)	75.04	67.38	69.75	59.58	48.36	35.09	32.03	34.04	40.32	55.21	61.00	67.03	
Demanda unitaria del proyecto (m ³ /ha)	1154.54	1036.69	1073.08	916.62	744.00	539.82	492.76	523.66	620.31	849.40	938.40	1031.30	
Demanda Bruta (m ³)	1155	1037	1073	917	744	540	493	524	620	849	938	1031	
Eficiencia de riego (%)	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	
Área bajo riego (ha)	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	
Caudal requerido (l/s)	0.43	0.43	0.40	0.35	0.28	0.21	0.18	0.20	0.24	0.32	0.36	0.39	
Demanda Total	5772.68	5183.45	5365.38	4583.08	3720.00	2699.08	2463.78	2618.31	3101.54	4247.00	4692.00	5156.49	

2.8.8. Sobre el régimen de explotación, para cubrir la demanda del proyecto, el administrado propone el régimen de explotación siguiente:

Cuadro N° 06: Régimen de explotación del pozo

Caudal (l/s)	hr/día	día/mes	mes/año	Vol. Total (m ³ /año)
4,80	10	24	12	49 766

2.8.9. Respecto al punto de captación, el administrado indica que el pozo es de tipo a tajo abierto y está ubicado en el acuífero Chancay Huaral, ámbito de la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Cuadro N° 07: Punto de captación en coordenada UTM datum WGS-84, zona 18Sur.

Fuente	CÓDIGO DEL POZO	PROFUNDIDAD (m)	Ubicación del punto de captación		
			ESTE (m)	NORTE (m)	Altitud (m s.n.m.)
Acuífero Chancay Huaral	IRHS 15/06/04-67	10	266 348	8 729 062	287

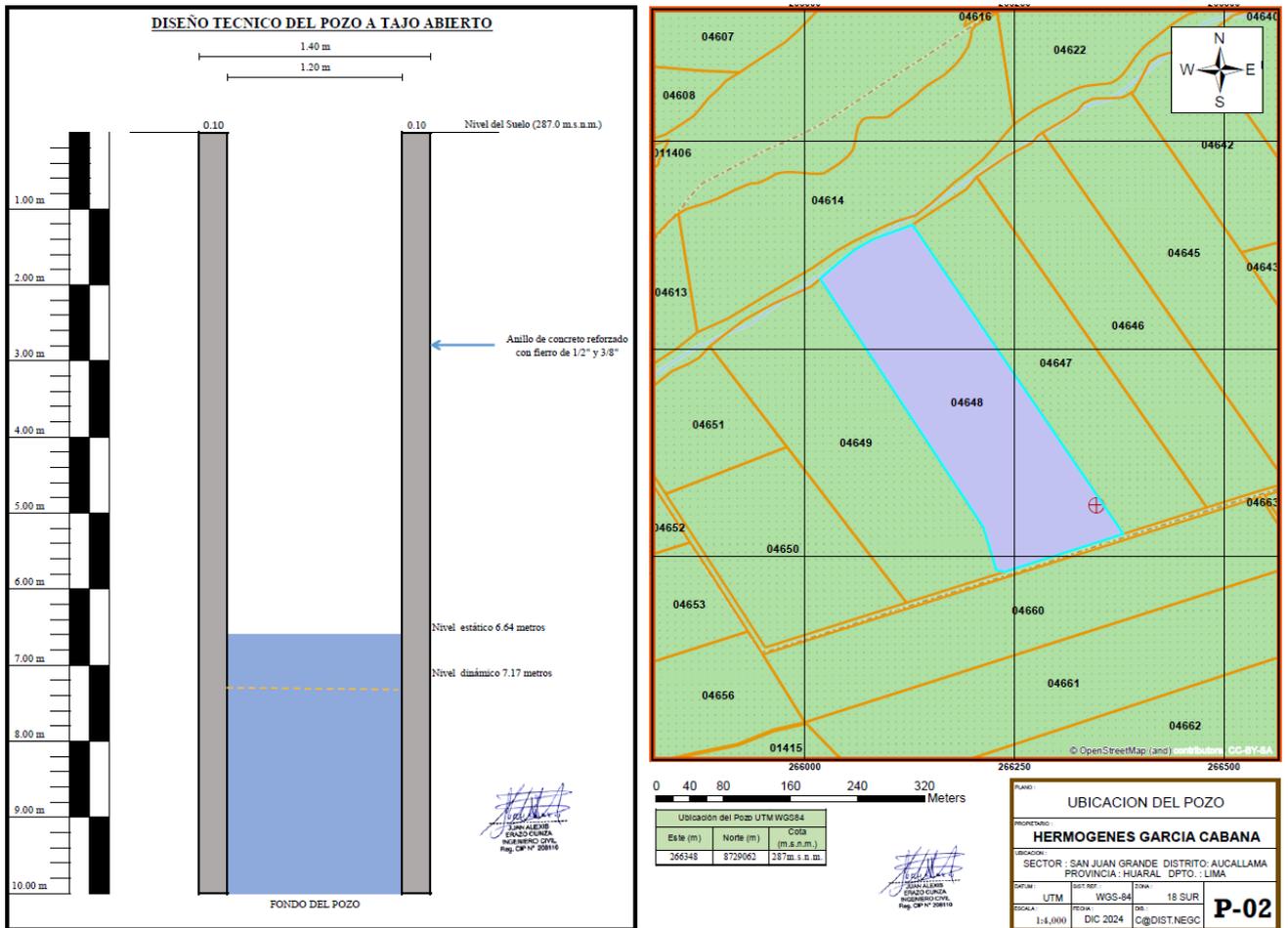
2.8.10. Características del pozo a tajo abierto.

Las características del pozo son las siguientes:

Detalle	POZO
Ubicación del Pozo	266348 m E – 8729062 m N
Tipo de Pozo	Tajo abierto
Estado del pozo	Utilizado
Código del pozo	IRHS-67
Método de perforación	Percusión
Material de Construcción	Concreto, fierro y ladrillo
Profundidad del Pozo	10.00 metros
Diámetro externo	1.40 metros
Diámetro interno	1.20 metros
Anillado de concreto	0.10 metros de espesor
Punto de Referencia	0.00 metros
Nivel estático	6.64 metros
Nivel dinámico	7.17 metros
Columna de agua explotable	3.36 metros

El pozo está equipado con Motobomba centrífuga de succión de una potencia de 18 HP, con tuberías de succión y descarga de 4” de diámetro.

2.8.11. El administrado presenta el diseño del pozo y el lugar donde hará uso el agua.



2.8.12. De acuerdo a los monitoreos de agua subterránea en la zona de estudio, realizados por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, se ha determinado que el acuífero se encuentra en descenso leve con variación promedio de $-0,088$ m/año, además siendo un pozo a tajo abierto de 10 m de profundidad, se concluye que el área de interés del acuífero Chancay Huaral existe disponibilidad del recurso hídrico subterráneo para atender la demanda solicitada sin afectar el derecho de uso de agua de terceros.

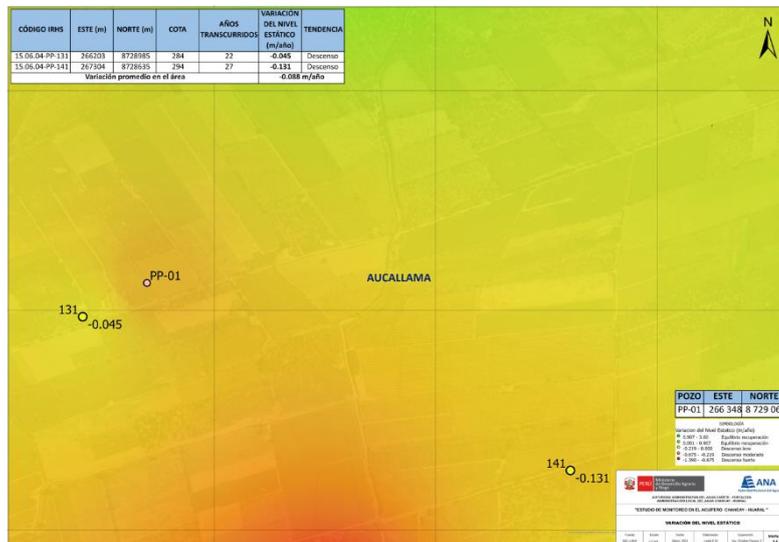


Figura 1: Fluctuaciones del nivel freático en el área de estudio.

2.8.13. El pozo se encuentra construido, por lo que se le ha asignado el código de Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos IRHS 15/06/04-67, ubicado en el sector Palpa, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, correspondiente al acuífero Chancay Huaral.

2.9. De las condiciones para la acreditación de disponibilidad hídrica.

2.9.1. Mediante el Oficio N° 011-2025-ANA-CRHC CH-H, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, remite adjunto el Oficio N° 0051-2025-ANA-AAA.CF-ST.CRHC.CHH, indicando que el pedido de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso agrario es compatible con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay-Huaral, por lo que se **emite Opinión Favorable**.

2.9.2. En aplicación de la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, ha realizado las siguientes acciones:

- Con Oficio N° 0068-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, recepcionada vía correo electrónico el 2025-03-21, se solicita a la Municipalidad Distrital de Aucallama la publicación del aviso oficial.

Asimismo, mediante Constancia N° 0015-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, la ALA Chancay Huaral informa del cumplimiento de publicación de aviso oficial, no habiendo oposición alguna a la fecha.

2.10. De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, el expediente administrativo cumple con los requisitos y condiciones necesarias para el **procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea**, además se ha demostrado que existe recurso hídrico en el acuífero Chancay Huaral para atender la demanda de agua, por lo tanto, **es viable aprobar lo solicitado**.

De la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo

2.11. Respecto a la propiedad o posesión legítima del lugar donde se encuentra el pozo y hace uso del agua, el administrado presenta Adjudicación en venta e independización de la Parcela N° 146 de un área de 5,78 ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima a favor de Hermógenes García Cabana.

Formulario de adjudicación en venta e independización de una parcela. El documento contiene la siguiente información:

- NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTENO
- ADJUDICACION EN VENTA E INDEPENDIZACION
- CON FACTO DE PREFERENCIA
- COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCION
- PALPA LTDA. N° 30
- A FAVOR DE:
- HERMOGENES GARCIA CABANA
- 00000000000000000000000000000000
- INTRODUCCION
- EN LA CIUDAD DE HUARAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, ANTE DON LUIS LORENZO CASTELLANOS LLONTOP, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, CON LIBRETA ELECTORAL N° 08204494, SUFRAGANTE CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 0639761, CON LIBRETA MILITAR N° T34A-751050
- A-; COMPAREN:-

M I N U T A
SEÑOR NOTARIO, SIRVASE (INSCRIBIR EN SU REGISTRO DE DESCRIP- TAS PUBLICAS, UNA POR LA QUE CONSTE LA ADJUDICACION EN VENTA E INDEPENDIZACION CON PACTO DE PREFERENCIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCION PALPA LTDA. N° 30, CON L.T. N° 9771824 LLAMADA DE AQUI EN ADELANTE LA COOPERATIVA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DANIEL RODOLFO MUNDO CARVEZ, CON L.E. N° 2059101 Y SU VOCAL GERENTE GACINTO VALDIVIESO TOYCO, CON L.E. N° 2018790, Y DE LA OTRA PARTE COMO ADJUDICATARIO EL SR. HENRIQUE S GARCIA CABANA, CON L.E. N° 2411703, Y L.T. N° R328245, A QUIN SE LLAMA EN ADELANTE EL ADJUDICATARIO; AMBOS CONTRATANTES CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE AGOALLAMA CONTRATO QUE SE
T E R C E R A
EN APLICACION DE LA RESOLUCION DESCRITA EN LA CLAUSULA AN- TERIOR Y POR EL MERITO DEL PRESENTE DOCUMENTO LA COOPERATIVA, CONVIENE EN ENAJENAR EN FORMA REAL Y PERPETUA LA PARCELA N° 146 QUE FORMA PARTE DEL LOTE 11 O SAN JUAN GRANDE, A FAVOR DEL ADJU- DICATARIO CON TODOS SUS AJRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS.
Q U A R T A
LA PARCELA QUE SE TRANSFIERE Y SE INDEPENDIZA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRICAS Y LINDEROS: - - - - - POR EL NOR OESTE CON UNA LINEA DE 127 M.L. Y EL CAMINO COMUN CON LA PARCELA N° 142. - - - - - POR EL SUR ESTE CON UNA LINEA DE 132 M.L. Y EL CAMINO COMUN CON LA PARCELA N° 614. - - - - - POR EL SUR OESTE CON UNA LINEA RECTA DE 417 M.L. Y LA PARCELA N° 145. - - - - - POR EL NOR ESTE CON UNA LINEA RECTA DE 400 M.L. Y LA PARCELA N° 147. - - - - - ENCERRANDOSE UN AREA DE (CINCO PUNTO SETENTITOCIO HECTAREAS), 5.78 HAS). ESTA PARCELA ESTÁ VALORADA EN LA SIGA DE

El administrado ha demostrado la propiedad o posesión legítima del predio.

2.12. Respecto al **Instrumento de gestión Ambiental**, el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2024-MIDAGRI del 2024-06-09, indica en su artículo 8º que los proyectos y/o actividades del sector agrario y de riego que no generan impactos ambientales negativos significativos de hasta cinco (05) ha no requieren presentar un Instrumento de Gestión Ambiental ni la Ficha Técnica Ambiental. El predio materia de trámite no supera el umbral establecido por el MIDAGRI.

La autoridad sectorial competente indica que el proyecto no requiere de certificación ambiental.

2.13. El «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» indica en su artículo 16, literal e) del numeral 16.2, que **para los**

usos agrícolas bastará la presentación del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio donde se hará uso del agua para demostrar que tiene la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua. En el predio se hará uso agrícola y el administrado ha presentado respecto a la propiedad un Contrato privado de transferencia de terreno.

- 2.14.** No se requiere de servidumbre de agua porque el pozo está ubicado dentro del predio sobre el cual el administrado ha demostrado la propiedad.



Imagen 02. Ubicación del pozo dentro del predio con código 04648

- 2.15.** El expediente administrativo cumple con los requisitos y condiciones necesarias para el procedimiento de **autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.**

Del derecho de uso de agua otorgado al predio con código 04648 (Parcela 146)

- 2.16.** Mediante Resolución Administrativa N° 099-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 2005-07-22, se otorgó licencia de uso de **agua superficial y subterránea** a favor de Hermógenes García Cabana, para el predio con código 04648 con un área bajo riego de 5,78 ha.

Resolución Administrativa

N° 099-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H

Huaral, 22 JUL. 2005

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego a los usuarios del Bloque de Riego Palpa-Río, con código PHUH-2706-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Palpa, de recursos hídricos del río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Pujanca Alta, Barrosococha, Minashacan, Verdecocha y Pujanca Baja ubicadas en la cuenca del río Mantaro, conforme al plano predial específico, y de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m3)
			Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
84	FLORES ALPAS, VICTOR		04877	3.85	54,901
85	GARCIA CABANA, HERMOGENES	15956143	04648	5.78	82,423
86	GARCIA GABRIEL, WILLIAM FRANCISCO		04623	1.50	21,390

ARTÍCULO 2º- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios-riego a los usuarios del Bloque de Riego Palpa-Río, con código PHUH-2706-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Palpa, con aguas provenientes del acuífero Chancay-Huaral, a través de la batería de pozos de códigos IRHS 24; 25; 26; 27 y 28, para uso mancomunado, ubicados geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator (UTM) 268052E y 8731538N, 268371E y 8732109N, 268850E y 8732280N, 269101E y 8732522N, y 269347E y 8732808N, conforme al plano de riego predial específico, y de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	Apellidos y Nombres del Usuario	Código Catastral	Masa a explotar (m3/año)
44	FERNANDEZ YMAN, JUAN	04700	6,942
45	GARCIA CABANA, HERMOGENES	04648	10,757
46	GARCIA GABRIEL, WILLIAM FRANCISCO	04623	2,792

2.17. Con Resolución Administrativa N° 062-2008/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de 2008-12-31, **se modifica la licencia de uso de agua superficial** otorgada mediante Resolución Administrativa N° 099-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H a favor de Hermógenes García Cabana, variando el área bajo riego de 5,78 ha a 3,00 ha.

Huaral, 31 DIC. 2008

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2008/GRL.DRAL/ATDR.CH.H.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Anular los Recibos de Pago por Concepto de Tarifa por Uso de Agua con Fines Agrarios de los años 2007 y 2008 por un área de 2.78 ha., recibos correspondientes al predio de C.C. 4648.00 inscrito a nombre de Hermógenes García Cabana, usuario de la Comisión de Regantes Palpa; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 099-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. a favor del señor Hermógenes García Cabana en lo que respecta a la superficie bajo riego y al volumen máximo de agua otorgado según el siguiente detalle, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

Nº	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie bajo riego (ha.)	
132	GARCÍA CABANA, HERMOGENES	15956143	04648	3.00	42,780

2.18. Con Resolución Directoral N° 0244-2025-ANA-AAA.CF de 2025-02-26, se declara la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios por renuncia de la titular otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 062-2008/GRL.DRAL/ATDR.CH.H.

CUT: 223020-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0244-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 26 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua río Chancay Huaral con fines agrarios por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N.º 062-2008-GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 2008-12-31, a favor de Hermógenes García Cabana, para el predio con código 04648 de 3,00 ha bajo riego ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Palpa del distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, con un volumen de agua de 42 780 m³/año proveniente del río Chancay Huaral.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión del Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (MIDARH) se corrobora la extinción de la Resolución Administrativa N° 062-2008/GRL.DRAL/ATDR.CH.H.

DERECHO USO AGUA

Proceso Registro | Proceso sobre el Derecho

Extinción con Resolución | Error Material
 Extinción por Caducidad | Integrar DUA
 Anulación DUA | Cambio Razón Social | Información Complementaria

Registrado: May 5 2016 | Validado: PAGUI-8, Nov 22 2019 2:32PM | Archivo: 18-RA-0062-2008-02

Revisado: | Fecha Revisado:

AAA: Cañete Fortaleza | ALA: Chancay - Huaral

Resolución: RA 0062-2008 GRL-DRAL/ATDR.CH.H. | Fecha: 31/12/2008

UBIGEO: DEP: Lima / PRO: Huaral / DIS: Aucallama

COD: 04648

Lugar Uso: WGS 84 (UTM) / Zona: 18 / Este: 266112.0000 / Norte: 8729295.0000

Organización: Junta Usuarios Chancay - Huaral / Comisión: Palpa

Bloque: COD: PHU-2706-805 / Nombre: PALPA - RIO

Uso: Agrícola (Licencia) - Individual | Volumen(m³/año): 42780.00000 | Área(ha): 3.00000

Volumen mensual general: Ene: 0.00000 / Feb: 0.00000 / Mar: 0.00000 / Abr: 0.00000 / May: 0.00000 / Jun: 0.00000
 Jul: 0.00000 / Ago: 0.00000 / Set: 0.00000 / Oct: 0.00000 / Nov: 0.00000 / Dic: 0.00000

Titular: GARCIA CABANA, HERMOGENES | DNI: 15956143

Fuente Natural: Río: CHANCAY HUARAL | Volumen(m³/año): 42780.00000 | Cód Captación: 641235

Acuifero: CHANCAY HUARAL | Volumen(m³/año): 42780.00000 | Cód Captación: 641235

Pozo: 24, 25, 26, 27, 28

Régimen Explotación: |

Coordenadas: |

Volumen mensual: Ene: 0.00000 / Feb: 0.00000 / Mar: 0.00000 / Abr: 0.00000 / May: 0.00000 / Jun: 0.00000
 Jul: 0.00000 / Ago: 0.00000 / Set: 0.00000 / Oct: 0.00000 / Nov: 0.00000 / Dic: 0.00000

2.19. Revisado el derecho de uso de agua subterráneo otorgado con Resolución Administrativa N° 099-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 2005-07-22, se ha verificado en el Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (MIDARH) que se encuentra vigente el derecho de uso de agua proveniente de 05 pozos (IRHS 24, IRHS 25, IRHS 26, IRHS 27 e IRHS 28), los mismos que están distantes al predio con código 04648.

DERECHO USO AGUA

Proceso Registro | Proceso sobre el Derecho

Extinción con Resolución | Error Material
 Extinción por Caducidad | Integrar DUA
 Anulación DUA | Cambio Razón Social | Información Complementaria

Registrado: May 5 2016 | Validado: PAGUI-8, Nov 13 2019 10:19AM | Archivo: 18-RA-0099-2005-15

Revisado: | Fecha Revisado:

AAA: Cañete Fortaleza | ALA: Chancay - Huaral

Resolución: RA 0099-2005 GRL-DRAL/ATDR.CH.H. | Fecha: 22/07/2005

UBIGEO: DEP: Lima / PRO: Huaral / DIS: Aucallama

COD: 04648 "PARCELA N° 146"

Lugar Uso: WGS 84 (UTM) / Zona: 18 / Este: 266112.0000 / Norte: 8729295.0000

Organización: Junta Usuarios Chancay - Huaral / Comisión: Palpa

Bloque: COD: PHU-2706-805 / Nombre: PALPA - RIO

Uso: Agrícola (Licencia) - Individual | Volumen(m³/año): 10757.00000 | Área(ha): 5.78000

Volumen mensual general: Ene: 0.00000 / Feb: 0.00000 / Mar: 0.00000 / Abr: 0.00000 / May: 0.00000 / Jun: 0.00000
 Jul: 0.00000 / Ago: 0.00000 / Set: 0.00000 / Oct: 0.00000 / Nov: 0.00000 / Dic: 0.00000

Titular: GARCIA CABANA, HERMOGENES | DNI: 15956143

Fuente Natural: Acuifero: CHANCAY HUARAL | Volumen(m³/año): 10757.00000 | Cód Captación: 647501

Pozo: 24, 25, 26, 27, 28

Régimen Explotación: |

Coordenadas: |

Volumen mensual: Ene: 0.00000 / Feb: 0.00000 / Mar: 0.00000 / Abr: 0.00000 / May: 0.00000 / Jun: 0.00000
 Jul: 0.00000 / Ago: 0.00000 / Set: 0.00000 / Oct: 0.00000 / Nov: 0.00000 / Dic: 0.00000



Imagen 03. Ubicación de los pozos IRHS 24, IRHS 25, IRHS 26, IRHS 27 e IRHS 28

2.20. Cabe precisar que para el otorgamiento de licencia de uso de agua del pozo con IRHS 67 (ubicado dentro del predio del administrado), en primer lugar, el administrado deberá solicitar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 099-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 2005-07-22.

III. CONCLUSIONES

Del análisis se desprende lo siguiente:

- 3.1** Con Solicitud s/n del 2025-02-26, el administrado en atención a la Carta N° 1055-2024-ANA-AAA.CF, solicita se adecue su trámite a Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.
- 3.2** En el acuífero Chancay Hualal existe disponibilidad de recurso hídrico para atender la demanda de agua solicitada por el administrado sin afectar el derecho de uso de agua de terceros.
- 3.3 Aprobar la acreditación** de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso agrario con aguas provenientes del acuífero Chancay Hualal a favor de Hermógenes García Cabana, de acuerdo con las características que se detallan a continuación:

Cuadro N° 08: Características técnicas de la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea

Persona Natural		DNI	Ubicación Política del Pozo y Proyecto				
			Unidad operativa	Distrito	Provincia	Departamento	
HERMÓGENES GARCÍA CABANA		15956143	Sector Palpa	Aucallama	Huaral	Lima	
Tipo de Fuente / Fines de Uso	Fuente de agua	Tipo de Pozo	Código del pozo	Ubicación Geográfica del Punto de Interés Coordenadas UTM WGS 84-18S			Demanda Hídrica Sustentada (m³/año)
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	
Subterránea / Agrario	Acuífero Chancay Huaral	Tajo Abierto	IRHS 15/06/04-67	266 348	8 729 062	287	49 603

3.4 Autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo a través de un pozo a tajo abierto con fines de uso agrario a favor de Hermógenes García Cabana, de acuerdo con las características técnicas que se detallan a continuación:

Cuadro N° 09: Características técnicas de la autorización de ejecución de obras

Persona Natural		DNI	Ubicación Política del Pozo y Proyecto				
			Unidad Operativa	Distrito	Provincia	Departamento	
HERMÓGENES GARCÍA CABANA		15956143	Sector Palpa	Aucallama	Huaral	Lima	
Fuente de agua	Tipo de Fuente / Fines de Uso	Tipo de pozo	Profundidad (m)	Diámetro de perforación (m)	Ubicación Geográfica del punto de interés Coordenadas UTM WGS 84- zona 18 Sur		
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)
Acuífero Chancay Huaral	Subterránea / Agrario	Tajo Abierto	10,00	1,20	266 348	8 729 062	287

3.5 Para el otorgamiento de licencia de uso de agua del pozo con IRHS 67, en primer lugar, el administrado deberá solicitar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 099-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 2005-07-22.

IV.RECOMENDACIONES

4.1 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

RONALD NOÉ BERMEO DELGADO

CIP 145254

OS N° 0094-40000006